



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2020 – 00217

En atención a la documental y el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

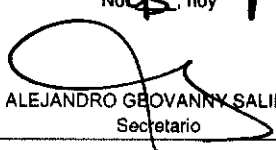
1° **REQUERIR** a la FISCALÍA SECCIONAL SÉPTIMA DE LA UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍAS DE ZIPAQUIRÁ y al JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que, en el término de 5 días siguientes al recibo de las respectivas comunicaciones, se sirvan indicar el trámite dado a los oficios 984 y 989, respectivamente, y a su vez, brinden la información allí requerida.

Secretaría oficie de conformidad y envíe copia de los oficios antes referidos junto a las constancias de entrega. Fenecido el término reingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

2° **NO ACCEDER** a la acumulación de procesos propuesta por el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, respecto del proceso con radicado 2019 00377 que adelanta aquella autoridad, en razón a que no se cumplen los presupuestos contenidos en el artículo 148 del C.G.P., para ello se puede constatar en el auto admisorio de fecha 6 de noviembre del 2019 que obra en el expediente remitido por aquella autoridad, que la demanda declarativa fue incoada, entre otros, por el señor EDUARDO SAN JOSÉ LÓPEZ, quien dentro del proceso de la referencia, ostenta la calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>45</u>, hoy 15 DIC 2022  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
